
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2010 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

23 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

**Párrafo 3 del artículo III y artículo IV y párrafos del
preámbulo sexto y séptimo, especialmente en relación
con los párrafos 1, 2 y 4 del artículo III y los párrafos
del preámbulo cuarto y quinto: seguridad nuclear**

**Documento de trabajo presentado por Australia, Austria,
el Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva
Zelandia, los Países Bajos y Suecia**

1. El Grupo señala que un historial que demuestre la seguridad de todas las actividades en la totalidad del ciclo del combustible nuclear en el mundo entero es un elemento clave para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y que es necesario trabajar continuamente para que los aspectos técnicos y humanos de la cultura de la seguridad se mantengan en un nivel óptimo. Aunque la seguridad es responsabilidad de los Estados, la cooperación internacional es indispensable para el intercambio de conocimientos y el aprovechamiento de las mejores prácticas.
2. El Grupo afirma que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares puede contribuir a que la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear tenga lugar en un marco apropiado de no proliferación. El Grupo reconoce la responsabilidad primordial de los diferentes Estados en lo que se refiere a la seguridad de las instalaciones nucleares existentes en sus territorios o situadas bajo su jurisdicción, así como la importancia capital de una infraestructura técnica, humana y reglamentaria nacional que sea efectiva en el ámbito de la seguridad nuclear, la protección radiológica y la gestión de los desechos.
3. El Grupo subraya la importante función del OIEA en el aumento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos mediante sus diversos programas e iniciativas de seguridad y en el fomento de la cooperación internacional en esta esfera. El Grupo reafirma la importancia de que los Estados desarrollen y mejoren sus infraestructuras nacionales de seguridad nuclear y radiológica y de seguridad en el transporte y en la gestión de los desechos.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



4. El Grupo acoge con beneplácito y hace suya la Convención sobre Seguridad Nuclear e insta a todos los Estados, particularmente a los que están construyendo o proyectan construir reactores nucleares, que todavía no hayan tomado las medidas necesarias para pasar a ser partes en la Convención a que lo hagan. Observa que todos los Estados en que actualmente funcionan centrales nucleares son ahora Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear. El Grupo acoge con satisfacción el documento final de la tercera reunión de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear, celebrada en abril de 2005. Insta a todos los Estados partes a que contribuyan al siguiente ciclo de examen de la Convención, que comenzará en septiembre de 2007.

5. El Grupo celebra que el OIEA haya aprobado el Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación y hace suya las directrices del Código relativas a la gestión segura de dichos reactores. El Grupo insta a los Estados a aplicar las directrices del Código a la gestión de los reactores de investigación.

6. El Grupo apoya las actividades del OIEA encaminadas a fortalecer la seguridad nuclear en los reactores de generación de energía y de investigación que estén en funcionamiento. Entre las actividades específicas que se realizan al respecto figuran servicios internacionales de exámenes por homólogos, tales como el Servicio de examen de la seguridad técnica, el Grupo de examen de la seguridad operacional, el Equipo internacional de evaluación probabilista de la seguridad, el Grupo Internacional de Examen de la Situación Reglamentaria, la Evaluación Integrada de la Seguridad de Reactores de Investigación, la labor de la Comisión sobre normas de seguridad del OIEA y de sus comités sobre el tema en la preparación de requisitos de seguridad y orientaciones conexas internacionalmente reconocidos, el apoyo a los órganos reglamentarios y a otros sectores pertinentes de la infraestructura de los Estados mediante programas de asistencia técnica y la unidad de intervención de emergencia.

7. El Grupo acoge con agrado las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación ionizante, celebrada en Estocolmo en octubre de 2003, y las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre infraestructuras nacionales para seguridad radiológica, celebrada en Marruecos en septiembre de 2003. El Grupo celebra que la Junta del OIEA haya aprobado en septiembre de 2005 el Plan de actividades relativas a la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación y de que en 2006 se haya formado el Grupo de coordinación para la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación para facilitar la coordinación de las actividades relacionadas con la protección de las especies no humanas y asesorar al OIEA sobre la aplicación del Plan de actividades. El Grupo alienta a que aumente la cooperación entre el OIEA y las organizaciones internacionales competentes y los interesados en la promoción de una política internacional coherente de protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación.

8. El Grupo acoge con beneplácito las actividades realizadas por el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas a fin de evaluar y comunicar el nivel y los efectos de la exposición a la radiación ionizante, y acoge asimismo con beneplácito la coordinación entre los resultados científicos obtenidos por el Comité y la labor del OIEA. El Grupo observa que muchos Estados partes emplean las estimaciones del Comité como base científica para evaluar el riesgo de radiación y establecer medidas de protección.

9. El Grupo celebra la labor emprendida por la Comisión sobre normas de seguridad para revisar la estructura global de las normas de seguridad del OIEA. Las nuevas nociones fundamentales de seguridad del OIEA, aprobadas en septiembre de 2006, son un componente fundamental del actual desarrollo de las normas de seguridad. El Grupo acoge con satisfacción la labor en curso orientada a la revisión de los requisitos básicos de protección radiológica: las normas básicas de seguridad.

10. El Grupo celebra que la Junta de Gobernadores del OIEA haya aprobado el Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y apoya la posterior aprobación por la Junta de un Plan de Acción integral para su aplicación. El Grupo celebra que la Junta de Gobernadores del OIEA haya aprobado directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas y recuerda que la Conferencia General del OIEA ha alentado a los Estados a que actúen de conformidad con las directrices en forma armonizada. El Grupo insta a todos los Estados partes a que asuman un compromiso político con el Código y las directrices. Observa que del 25 al 29 de junio de 2007 el OIEA celebrará en su sede en Viena una reunión del grupo de expertos técnicos y jurídicos de composición abierta dedicada al intercambio de información relativa a la aplicación por los Estados del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y sus directrices suplementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas.

11. El Grupo acoge con satisfacción y hace suya la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos y alienta a los Estados que no son parte en la Convención a que se adhieran a ella. El Grupo recalca la importancia de aplicar las normas establecidas por la Convención conjunta a la gestión y el almacenamiento del combustible gastado y de los desechos radiactivos procedentes de actividades tanto militares como civiles. Acoge con beneplácito las conclusiones de la segunda reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención conjunta, celebrada en Viena en mayo de 2006, en las que se ponía de relieve la importancia de que todos los países dispongan de estrategias a largo plazo de gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, y alienta a los Estados a buscar garantías financieras con miras a la gestión a largo plazo.

12. El Grupo elogia la labor del OIEA en el ámbito de la gestión de los desechos y hace suyos los programas del OIEA destinados a prestar asistencia a los Estados Miembros en este sector mediante, entre otras cosas, normas de seguridad para el tratamiento de los desechos radiactivos, exámenes por homólogos y actividades de asistencia técnica. El Grupo celebra los progresos realizados en la aplicación del plan de acción internacional del OIEA sobre la seguridad de la gestión de desechos radiactivos.

13. El Grupo acoge con agrado los progresos realizados en la eliminación de combustible gastado y desechos radiactivos de actividad alta y las soluciones orientadas a su almacenamiento a largo plazo. A ese respecto, acoge con beneplácito las conclusiones del simposio internacional sobre eliminación de desechos radiactivos de actividad baja, celebrado en España en diciembre de 2004, y los resultados de la conferencia internacional sobre la seguridad en la eliminación de los desechos radiactivos, celebrada en el Japón en octubre de 2005.

14. El Grupo observa que se han aprobado el Protocolo de 1997 por el que se modifica la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares,

de 1963, la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares y el Protocolo de 2004 por el que se modifica el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en Materia de Energía Nuclear, de 1960, e insta a los Estados pertinentes que aún no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de adherirse a esos instrumentos.

15. El Grupo subraya la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que aseguren la protección contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas debidas a un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos. Acoge con satisfacción la valiosa labor del Grupo de expertos internacionales sobre responsabilidad nuclear (INLEX) del OIEA, en particular la preparación de un texto explicativo sobre los distintos instrumentos de responsabilidad nuclear, y espera que el INLEX siga ocupándose del régimen general de responsabilidad nuclear, en particular mediante exámenes ulteriores de la posible manera de subsanar las deficiencias observadas en el régimen. El Grupo observa que la próxima reunión del INLEX se celebrará en Viena los días 21 y 22 de junio de 2007.

16. El Grupo reconoce que los incidentes y emergencias nucleares y radiológicos y los actos dolosos asociados al terrorismo nuclear y radiológico pueden tener importantes consecuencias radiológicas y otras consecuencias graves en amplias zonas geográficas y generar una necesidad acuciante de contar con información fidedigna en atención a las preocupaciones manifestadas por el público y los medios de comunicación, lo cual exige una respuesta internacional. El Grupo alienta a todos los Estados que no lo hayan hecho todavía a que adopten las medidas necesarias para pasar a ser partes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y en la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica.

17. El Grupo acoge con beneplácito la aplicación del Plan de Acción para el fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta en situaciones de emergencia nuclear y radiológica del OIEA, espera que prosiga su aplicación y alienta a la adopción de medidas ulteriores para mejorar la capacidad internacional general de respuesta en situaciones de emergencia, en particular por lo que se refiere a posibles incidentes ocurridos durante el transporte. El Grupo celebra que en febrero de 2005 se haya establecido el Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del OIEA, que actúa como centro del Organismo para la coordinación de la respuesta a los incidentes y emergencias nucleares y radiológicos y para la promoción de mejoras en la preparación y respuesta en situaciones de emergencia.

18. El Grupo celebra asimismo que el OIEA se ocupe de la cuestión de la denegación de expediciones de materiales radiactivos y alienta al Organismo a que siga ocupándose de ella para resolver el problema, velando por que todos los materiales radiactivos respetan las normas de seguridad exigidas. El Grupo acoge con agrado los progresos realizados en el examen de esta cuestión en colaboración con la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas y otros órganos pertinentes. El Grupo acoge con satisfacción el establecimiento de un comité directivo internacional sobre la denegación de expediciones de materiales radiactivos encargado de coordinar la labor internacional encaminada a resolver las cuestiones relacionadas con los casos de denegación de expediciones.

19. El Grupo reafirma los derechos y libertades en materia de navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes, y subraya la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad de la navegación internacional. Acoge con agrado la aplicación del Plan de acción del OIEA para la seguridad del transporte de materiales radiactivos, elogia a los Estados que han utilizado el Servicio de Evaluación de la Seguridad en el Transporte (TranSAS) del Organismo y alienta a otros Estados a que hagan uso de TranSAS para mejorar sus prácticas de transporte. El Grupo afirma que interesa a todos los Estados que el transporte marítimo de materiales radiactivos se realice de conformidad con las normas internacionales en materia de seguridad y de protección del medio ambiente y que los Estados están obligados en virtud del derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente marino.

20. El Grupo observa la preocupación acerca de la posibilidad de que ocurra un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos por mar y de la importancia de la protección de las poblaciones, la salud humana y el medio ambiente, así como de la protección contra pérdidas económicas, según se definen en los instrumentos internacionales pertinentes, debidas a un accidente o incidente. El Grupo acoge con agrado la práctica de algunos Estados remitentes y operadores de facilitar información y respuestas oportunas a los Estados ribereños interesados con antelación a las expediciones de materiales radiactivos, con el propósito de abordar las preocupaciones relativas a la seguridad física y tecnológica, incluida la preparación para casos de emergencia. El Grupo acoge con satisfacción las consultas oficiosas sobre el tema de las comunicaciones celebradas entre los Estados remitentes y los Estados costeros interesados, con la participación del Organismo, toma conocimiento de la intención de celebrar nuevas consultas en las que participe el Organismo y espera que se consigan avances en el entendimiento de las cuestiones que preocupan a los Estados remitentes y ribereños y en las medidas que se adopten al respecto.
